

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA 2080/2026

VISTO: La Ordenanza N° 2036/2025 de fecha 25/09/2025 en el que se otorga un aumento del 5% no remunerativo para el personal permanente y contratado de la Municipalidad de Freyre, y;

CONSIDERANDO: Que es decisión del D.E.M. pasar al sueldo básico del agente municipal el porcentaje nombrado en el visto precedente y de otorgar un aumento del 3.5% NR para el mes de julio de 2026.

Que por las razones socioeconómicas de público conocimiento que atraviesa el país, este Concejo Deliberante estima justo, oportuno y conveniente aprobar el presente proyecto en uso de las facultades conferidas por el art. 30º, inc. 9) de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, y;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: ESTABLÉCESE a partir del **01 de Julio de 2026** la siguiente escala salarial:

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO	29.8% NO REMUNERATIVO (*)
Intendente	\$ 2.573.623	\$ 871.898
Secretarios	\$ 2.236.914	\$ 757.827
Presidente H.C.D.	\$ 372.934	\$ 126.343
H.C.D. y H.T.C.	\$ 372.934	\$ 126.343
24	\$ 1.094.648	\$ 370.848
23	\$ 1.058.512	\$ 358.605
22	\$ 978.421	\$ 331.472
21	\$ 908.957	\$ 307.939
20	\$ 890.290	\$ 301.615
19	\$ 806.998	\$ 273.397
18	\$ 765.585	\$ 259.367
17	\$ 753.665	\$ 255.329
16	\$ 746.416	\$ 252.872
15	\$ 701.389	\$ 237.618
14	\$ 694.732	\$ 235.363
13	\$ 689.360	\$ 233.543

12	\$. 662.104	\$. 224.309
11	\$. 656.046	\$. 222.257
10	\$. 649.029	\$. 219.880
9	\$. 644.057	\$. 218.195
8	\$. 600.522	\$. 203.446
7	\$. 591.631	\$. 200.434
6	\$. 590.974	\$. 200.212
5	\$. 590.738	\$. 200.132
4	\$. 590.316	\$. 199.989
3	\$. 590.074	\$. 199.907
2	\$. 590.062	\$. 199.903
1	\$. 589.944	\$. 199.863

(*) El 29.80% No remunerativo se encuentra formado por 2.1% (10/2025), 7% (11/2025), 2.8% (01/2026) 2.9% (02/2026), 2.9% (03/2026), 3.4% (04/2026), 5.2% (05/2026) y 3.5% (07/2026)

GASTOS DE REPRESENTACIÓN

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO (40%)
Intendente	\$ 1.029.449
Secretarios	\$ 894.766
Presidente H.C.D.	\$ 149.174

Personal Jornalizado	\$ 24.500
----------------------	-----------

Refrigerio	\$ 150
------------	--------

Artículo 2º: EN el caso del personal contratado cuyo acuerdo fuera un determinado porcentaje de las categorías establecidas, el incremento de sueldo será igual al porcentaje acordado por las partes en dicho contrato.....

Artículo 3º: IMPÚTENSE las erogaciones que deban realizarse en virtud de lo dispuesto por esta Ordenanza, a las Partidas correspondientes a sueldos, del Presupuesto General de Gastos del año 2026.....

Artículo 4º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a los treinta días del mes de Julio de dos mil veintiséis.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 126/2026 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha
31 de Julio de 2026.-----